



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de Dos Mil Once (2011), avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del municipio de Yopal – Casanare que el señor RENE LEONARDO PUENTES VARGAS y OTROS, a nombre propio presento Medio de Control de NULIDAD en contra del MUNICIPIO DE YOPAL y OTROS.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad del Acuerdo 023 de 2013 “por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir el contrato de concesión de los servicios asociados a Registro Único Nacional de Transito – RUNT, Parqueadero, Grúas y la sistematización del procedimiento contravencional, la implementación del sistema de Foto Multas y el apoyo técnico y logístico a la gestión del cobro coactivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yopal”; igualmente, solicita la nulidad del contrato 1048 de 2014, cuyo objeto es la “Concesión de los servicios asociados a registro único nacional de tránsito – RUNT, parqueadero, grúas y la sistematización del procedimiento contravencional, la implementación del sistema de foto multas y el apoyo técnico y logístico a la gestión del cobro coactivo de la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Yopal”.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial los habitantes del Municipio de Yopal – Casanare podrán intervenir en este proceso el cual se encuentra radicado con el No. 8500133330022016-00087-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 6-65 piso 2

Yopal Casanare, Abril Seis (06) de Dos Mil Dieciséis (2016)


WILSON ELIESER TORRES MARTÍNEZ
Secretario


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO YOPAL - CASANARE
SECRETARIO